



Para despachos de oficio quatro. **SELO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.**

Ayunt. de Sevilla a Bullas a veinte y cuatro de agosto
de mil ochocientos catorce concurren a las
causas de su señoría don Juan de Dios Prieta
de Obed. don Juan de Dios Prieta don Alonso
Garin y don de Lopez Regidor y don Pedro fern. fern.
india qual concejo Justicia y de su señoría en ella por
su señoría con mi asistencia y entera del oficio que
antecede de don Martin Alonso Paraxaga y don
Regidor deano de la quintería de Bullas de termino
nacion y de su señoría sea permitida al heredamiento
de su señoría de Bullas para el destino y uso
del nacimiento de la agua del rio de Bullas que
nace en este termino segun viene de costumbre
sin que pueda entenderse o verse en otra cosa
que se hiciera o hiciere y sin perjuicio de lo
que de estos terminos a las referidas aguas
para el uso de sus ganados y sembrar que estan
en posesion de tiempo antiguo, debiendo a
comparacion al Regidor don Juan de Dios Prieta y
no se haga otra cosa que el dicho don
señoría para por esta comision obligada a los
municipios que se hallan en aquella ribera
de que se componen y reparten los caudales
de las aguas que fluyen el agua de sus no
lunas y caudales, dando aviso desta resolu
cion al dicho don Martin Alonso para

